

RAD: 087584003001-2020-00163-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso DE APREHENSION iniciado por BANCO PICHINCHA.S.A. Contra JHON JAIRO ACOSTA MARTINEZ, informándole del escrito presentado por PARQUEADERO CAPTUCOL solicitando se le indique el estado del proceso y el oficio donde establezca a quién se le debe hacer entrega el vehículo, en caso de que el proceso haya finalizado. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 8 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y en atención a lo solicitado por el administrador del PARQUEADERO CAPTUCOL se dispondrá oficiarlo informándole que el presente trámite se encuentra terminado, puesto que mediante auto de 20 de agosto de 2021, se accedió a la entrega material a favor de la entidad BANCO PICHINCHA S.A., el vehículo de placa DTX-747 y además por auto de abril 20 de 2022, se adicionó dicho proveído ordenando oficiar al Parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Barranquilla, para la entrega material del vehículo de placas DTX-747 al acreedor prendario BANCO PICHINCHA S.A. De igual forma, se dispondrá poner en conocimiento del memorial presentado por el administrador del PARQUEADERO CAPTUCOL al acreedor garantizado BANCO PICHINCHA S.A.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

1.- OFICIAR al Administrador del PARQUEADERO CAPTUCOL informándole que el presente trámite se encuentra terminado, en atención a que mediante auto de 20 de agosto de 2021, se accedió a la entrega material a favor de la entidad BANCO PICHINCHA S.A., el vehículo de placa DTX-747 y además por auto de abril 20 de 2022, se adicionó dicho proveído ordenando oficiar al Parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Barranquilla, para la entrega material del vehículo de placas DTX-747 al acreedor prendario BANCO PICHINCHA S.A.

2.- PONER en conocimiento del acreedor garantizado BANCO PICHINCHA S.A., del memorial presentado por el administrador del PARQUEADERO CAPTUCOL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ZAHIRA RAISH MALO

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 040, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 11 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59b4911b71c869bbf98f194c9d90eb9664882f03a6726c556168377534c4823**

Documento generado en 08/03/2024 10:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>